

**HUGO LEÓN VÉLEZ CORREA** y **FERNANDO GIRALDO FLOREZ**, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 153044 - 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	<b>Orden de Compra 153044 - 2025</b>	<b>Fecha de suscripción:</b>	8/10/2025
<b>Objeto:</b>	<b>Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Medellín.</b>		
<b>Contratista:</b>	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE -HAS - LTDA		
<b>NIT o CC contratista</b>	804.000.6733-3		
<b>Valor del contrato:</b>	\$91.971.000	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2025</b>	\$91.971.000,00
		<b>Vigencia futura</b>	
		<b>Vigencia futura</b>	
		<b>Vigencia futura</b>	
<b>Adición valor:</b>	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
<b>Reducción valor:</b>	N/A	N/A	
	N/A	N/A	
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$91.971.000
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	4625 por \$92.340.000 del (2025-10-02)	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	86725 por \$ 91.971.000 del (2025-10-09)
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	45 días hábiles	<b>Fecha de acta inicio:</b>	17/10/2025
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	23/12/2025
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. #</b>	NA
		<b>Fecha de terminación:</b>	23/12/2025
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	N/A	<b>Aseguradora:</b>	N/A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	NA	<b>NIT aseguradora:</b>	NA
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	NA	<b>Aseguradora:</b>	N/A

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio 1-90-201-006308 del 15 de octubre de 2025 el Director Seccional de Aduanas de Medellín asignó la función de Supervisor a los servidores públicos <b>HUGO LEON VÉLEZ CORREA</b> , Jefe (A) de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín y <b>FERNANDO GIRALDO FLOREZ</b> Jefe (A) de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín.		
Periodo Evaluado:	17 de octubre de 2025 a 20 de noviembre de 2025		

**2. Estado de las garantías**

Para la adquisición de los bienes por la TVEC no se exigió la constitución de garantías

**3. Estado financiero del contrato:**

FACTURA <sup>5</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>6</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVE 8393	18/11/2025	\$91.971.000	aceptada	N/A	N/A	\$0	\$91.971.000
<b>Valor total facturado<sup>7</sup>:</b>		\$91.971.000		<b>Totales:</b>		\$0	\$91.971.000

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

<sup>5</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>6</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>7</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación oportuna de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

**4. Información sobre avance del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento																					
1	Al tratarse de una compra de bienes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cumplimiento del objeto contractual se efectúa con la entrega de los bienes en las condiciones y especificaciones técnicas contratadas.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>gsf01-SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL</td> <td>537</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>gsf01-SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS</td> <td>54</td> </tr> </tbody> </table>	Artículo	Cantidad	Unidad	1	gsf01-SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL	537	2	gsf01-SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS	54	<p>Los elementos ergonómicos fueron entregados el 4 y 12 de noviembre de 2025, por parte del contratista en la <b>Carrera 52 N 42-43</b> Edificio DIAN Alpujarra, Medellín, en las cantidades y condiciones técnicas contratadas, como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Artículo</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>gsf01-SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL</td> <td>537</td> <td>4 noviembre</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>gsf01-SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS</td> <td>54</td> <td>12 noviembre</td> </tr> </tbody> </table>	Artículo	Cantidad	Unidad	Entrega	1	gsf01-SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL	537	4 noviembre	2	gsf01-SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS	54	12 noviembre	100%
Artículo	Cantidad	Unidad																							
1	gsf01-SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL	537																							
2	gsf01-SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS	54																							
Artículo	Cantidad	Unidad	Entrega																						
1	gsf01-SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL	537	4 noviembre																						
2	gsf01-SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS	54	12 noviembre																						



**SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS**



**SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL**

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

No se presentaron situaciones anormales durante el periodo de supervisión

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 17 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 20 de octubre de 2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- El 4 de noviembre se realiza reunión de seguimiento con el contratista y se determina como fecha de entrega de los soportes de aluminio plegable para portátil el 4 de noviembre, y el 14 de noviembre la entrega de los soportes para monitor de madera.
- Durante los meses de octubre y noviembre se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II TVEC todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

**7. Llamadas de atención al contratista:**

En el periodo de supervisión no se realizaron llamadas de atención al contratista.

**8. Actas suscritas con el contratista:**

- Acta reunión del 4 de noviembre de 2025 – Seguimiento al cronograma de entrega

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista presentó certificación del 17 de octubre de 2025 expedida por Ruth Beatriz Beltrán Vargas en su calidad de Revisora Fiscal, y pago de planilla N 35074910 en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

<b>Riesgo 1:</b>	Los precios ofertados por el contratista no corresponden a las condiciones exigidas por fluctuación de precios al alza respecto del estudio de mercado inicial	<b>Responsable:</b>	Contratante
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El riesgo no se materializó en la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el contratista corresponden con los precios facturados</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 2:</b>	Afectaciones por deslizamientos de tierra o daños en la vía por fenómenos naturales al momento de transportar los bienes	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se revisó el estado de las vías desde el lugar de despacho hasta el recibo. El contratista remitió los elementos por transportadoras terrestres entregando los datos de la remesa para control en tiempo real sin presentarse contratiempos en la entrega.</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 3:</b>	Incumplimiento del contrato por insolvencia o capacidad económica del contratista	<b>Responsable:</b>	Contratante
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la reunión inicial del 20 de octubre y en la reunión del 4 de noviembre se realizó verificación de la capacidad del contratista tanto financiera como operativa para el cumplimiento del objeto contractual.</li> </ul>		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 3:</b>	Baja calidad de los productos suministrados o productos defectuosos	<b>Responsable:</b>	Contratante y Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las características técnicas de los elementos fueron bien descritas en los estudios y documentos previos, y se verificó que la propuesta del contratista se encontrara ajustada a estas especificaciones. Al momento de recibir los</li> </ul>		

	elementos se verifica nuevamente los elementos para determinar que la entrega esta acorde con la propuesta y las características solicitadas.
<b>Observaciones:</b>	El riesgo NO se materializó durante el periodo

**11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:**

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

**12.Verificación de incentivos:**

NA

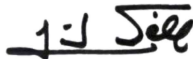
**13.Cumplimiento obligaciones ambientales**

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de los empaques utilizados para el transporte y entrega de los elementos ergonómicos.

**14.Observaciones**

Ninguna

En constancia, se firma en Medellín a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.



SUPERVISOR  
**HUGO LEÓN VÉLEZ CORREA**  
Jefe (A) División Talento Humano  
Dirección Seccional Aduanas Medellín



SUPERVISOR  
**FERNANDO GIRALDO FLOREZ**  
Jefe (A) División Talento Humano  
Dirección Seccional Impuestos Medellín

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

<b>Elaboró:</b>	Lina Constanza Mendieta Cano <b>Elaboración Metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón <b>Elaboración Técnica</b>	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Revisó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Aprobó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

DIAN	Certificación de bienes y servicios recibidos	FT-ADF-2337										
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 5										
<b>Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 15 a 22 y luego la número 25</b>												
1. Número:	1			2. Fecha:	Día 18	Mes 11	Año 2025					
<b>Descripción</b>												
3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:	Orden de Compra No. 153044 - 2025 Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Medellín.											
4. Nombre o razón social:	Hardware Asesoría Software Ltda - HAS LDTA											
5. Documento de Identificación	804.000.673-3											
6. Designación de supervisión:	Division de Talento Humano de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín <b>Fernando Giraldo Florez</b> - Jefe (A) de la División de Talento Humano DSI Medellín - Oficio de designación 1-90-201-006308 <b>Hugo León Vélez Correa</b> - Jefe (A) de la División de Talento Humano DSA Medellín - Oficio de designación 1-90-201-006308											
7. Fecha de inicio contrato:	Día 17	Mes 10	Año 2025	8. Fecha de terminación contrato:	Día 23	Mes 12	Año 2025					
9. Forma de Pago:	La DIAN efectuará el pago del VALOR DEL CONTRATO en pesos colombianos, así: Un (1) solo pago. Una vez el proveedor emita la factura correspondiente únicamente por los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados, y a su vez, la entidad compradora haya verificado su recepción a través de la plataforma habilitada para tal fin. La entidad estatal efectuará la aprobación y el pago de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios y la normativa vigente aplicable.											
<b>Información para pago</b>												
10. Registro presupuestal No.	86725	Fecha	Día	9	Mes	10	Año	2025	Rubro	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Valor a afectar con este pago	\$ 91,971,000.00
Registro presupuestal No.		Fecha	Día		Mes		Año		Rubro		Valor a afectar con este pago	
11. Número de factura	FEV8393	Fecha	Día	18	Mes	11	Año	2025			Valor	\$ 91,971,000.00
Número de factura		Fecha	Día		Mes		Año				Valor	
12. Valor amortización de anticipo presente factura												
13. Otras deducciones												
14. Valor pagar											\$ 91,971,000.00	
<b>Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales</b>												
15. Nombre o razón social:												
16. NIT/CC:									17. Fecha Límite de Pago	Día	Mes	Año
18. CDP Número	Fecha	Día	Mes	Año	Rubro	Valor						
19. Número de factura	Fecha	Día	Mes	Año	Valor							
20. Otras deducciones												
21. Valor pagar											\$ 0.00	
<b>22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)</b>												
Los supervisores certificamos que hemos recibido a satisfacción los elementos ergonómicos en las condiciones técnicas y cantidades contratadas, según factura anexa												
<b>23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales</b>												
Los supervisores certifican que el contratista acreditó, conforme a la legislación vigente, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.												
*Pago de seguridad social y parafiscales: <b>Planilla N° 35074910 del 17 de octubre de 2025 - a traves de Asopagos S.A</b>												
*Certificado paz y salvo aportes a seguridad social y parafiscales del 17 de abril al 17 de octubre de 2025, expedido por el Revisor Fiscal Ruth Beatriz Beltrán Vargas TP 32,585-T expedido el 17 de octubre de 2025.												
<b>24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II</b>												
El Contratista ha cargado en la plataforma SECOP / Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) los documentos soporte requeridos y la Factura												
<b>25. Observaciones</b>												
De acuerdo con el concepto de la Division Administrativa y Financiera, los bienes adquiridos no ingresan al inventario												
<b>26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto</b>						<b>26. Supervisor del contrato</b>						
Nombres y apellidos	FERNANDO GIRALDO FLOREZ					Nombres y apellidos	HUGO LEÓN VÉLEZ CORREA					
Firma						Firma						
Cargo	Jefe (A) División Talento Humano DSI Medellín					Cargo	Jefe (A) División Talento Humano DSA Medellín					
<b>26. Supervisor del contrato</b>						<b>26. Supervisor del contrato</b>						
Nombres y apellidos						Nombres y apellidos						
Firma						Firma						
Cargo						Cargo						

**HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA****Nit 804000673 3**

Linea de Atención 607-6471515

Email: facturaelectronica@hasltda.com

**Factura Electrónica De Venta No****FVE No. 8393**

Persona Jurídica Responsable de IVA -No somos agentes retenedores del impuesto sobre las ventas-No somos Grandes Contribuyentes- Somos Sujeto de Retención en la Fuente

No efectuar Retención de ICA en Bucaramanga Somos Grandes Contribuyentes Autorretenedores según Resolución 2929 de abril 26 de 2023 (Actualizada) Actividad Económica ICA código 215 9,6 x1000

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764063432102 que habilita desde FVE 5209 hasta F V E 1 0 0 0 0 . V e n c e 2 0 2 6 - 0 1 - 0 9

09/01/2024

09/01/2026

<b>CLIENTE</b>	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				hvelezc@dian.gov.co			
<b>NIT</b>	800197268 4	<b>DIRECCIÓN</b>	CR 52 42 43 P2 SEDE ALPUJARRA		<b>CIUDAD</b>	Medellín		
<b>FECHA FACTURA</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>		<b>MODALIDAD DE COMPRA</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>		
18/11/2025	18/12/2025		MCxGS (Menor Cuantía x Grandes Superficies)			Credito		
<b>ITEM</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>U Medida</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>IVA</b>	<b>Valor IVA</b>	<b>Total</b>
1	SP-EH306-ET	SOPORTE ALUMINIO PREMIUM PLEGABLE PARA PORTÁTIL	537	Und.	133.613,45	19%	25.386,55	71.750.420,17
2	SM-ART1203	SOPORTE PARA MONITOR ESTANDAR MADERA 5 ALTURAS	54	Und.	102.521,01	19%	19.478,99	5.536.134,45

Total líneas o items: 2

**Valor en Letras**

NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE

**Observaciones**

SEGUN ORDEN DE COMPRA 153044#S13-10-00-090;OC153044;hvelezc@dian.gov.co#\$

<b>SUBTOTAL</b>	<b>77.286.554,62</b>
<b>DESCUENTO</b>	<b>0,00</b>
<b>IVA</b>	<b>14.684.445,38</b>
<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	<b>91.971.000,00</b>
<b>RETEFUENTE</b>	<b>0,00</b>
<b>RETEIVA</b>	<b>0,00</b>
<b>RETEICA</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL MENOS RETENCIONES</b>	<b>91.971.000,00</b>

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la máxima permitida por la ley vigente a la fecha de

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 18/11/2025 09:22:08

Recibido a Satisfacción

CARRERA 36 # 46-104 Teléfono 607-647151Bucaramanga  
Correo Electrónico facturaelectronica@hasltda.com